



Asamblea Legislativa

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
Correspondencia Recibida en el Pleno Legislativo y LEIDA	
Fecha:	30 AGO. 2018
Hora:	_____
Firma:	_____



San Salvador, 30 de agosto de 2018

**SEÑORES SECRETARIOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTE.**

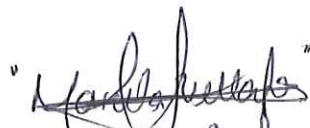
Nosotros, Diputados de los diferentes grupos parlamentarios haciendo uso de las facultades Constitucionales que nos confiere el Art. 133 ordinal 1°, **EXPONEMOS:** Que mediante Decreto Legislativo N° 804 de fecha 10 de octubre de 2017, publicado en Diario Oficial N° 196, Tomo N° 417 del día 20 del mismo mes y año, se emitió la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, y que a la fecha aún existen sujetos pasivos que no se han podido amparar a dicha Ley. Por ello; es necesario prorrogar los efectos de dicho Decreto hasta el 30 de septiembre del presente año.

Esperando contar con el apoyo del resto de compañeros diputados, nos es grato suscribirnos. Adjunto proyecto de decreto.

Atentamente,


Mario Ponca

Carlos Reyes


Julio Fabian


Marcela Villafra


Monto Escobar

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Decreto Legislativo No. 804 de fecha 10 de octubre de 2017, publicado en Diario Oficial No. 196, Tomo No. 417 del día 20 del mismo mes y año, se emitió la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras.

II.- Que mediante Decreto Legislativo No. 889 de fecha 17 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 13, Tomo No. 418, del 19 del mismo mes y año, se prorrogó los efectos del Decreto Legislativo No. 804 antes citado por un plazo de 45 días, el cual caduca el 15 de marzo del presente año.

III.- Que mediante Decreto Legislativo No. 925, de fecha 15 de marzo del presente año, publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo No. 418, de esa misma fecha, se prorrogó los efectos del referido Decreto Legislativo No. 804, por un plazo de 60 días hábiles, cuyo plazo vence el 19 de junio del presente año.

IV.- Que mediante Decreto Legislativo No. 9 de fecha 24 de mayo de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 102, Tomo No. 419, del 5 de junio del presente año, se prorrogó los efectos del Decreto Legislativo No. 804 antes citado, cuyo plazo vence el 31 de agosto del presente año.

V.- Que a la fecha aún existen sujetos pasivos que por diversas circunstancias no se han podido amparar a dicha Ley; manteniéndose en mora con el fisco, por incumplimiento a sus obligaciones tributarias, por lo que es procedente prorrogar los efectos de dicho Decreto hasta el 30 de septiembre del presente año.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa de los Diputados...

DECRETA, la siguiente:

PRÓRROGA LEY TRANSITORIA PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS

Art. 1.- Porróngase los efectos de la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras hasta el 30 de septiembre del presente año.

Aart. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.